



**INSTITUTO ESTATAL
DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

ANEXO TÉCNICO SELECTIVO ESTATAL PARATENIS DE MESA

1. Categoría y ramas:

Categoría	Rama (individual)
Juvenil menor 10-22 años (2013-2001)	Femenil y Varonil

2. Sede, fecha y horario:

Sede	Fecha	HORARIO
Casa de Raquetas (CARE)	2 de septiembre 2023	9:00 am.

3. Participantes:

Podrán participar todos los deportistas con discapacidad, con o sin clasificación deportiva. Podrán inscribir como máximo de 10 atletas masculinos o femeninos, tomando en consideración todas las clasificaciones involucradas.

4. Acreditación:

Para ser un deportista elegible para participar es necesario, representar un club, municipio o institución y tener clasificación deportiva nacional.

4.1. - Clasificación Funcional o Médica de Competencia:

Los procesos de clasificación médico funcional están a cargo de las Asociaciones Paralímpicas

5. Inscripciones:

A partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de agosto del 2023 a través del link: <https://forms.gle/3gTAhnJMKkvgFhqH9>

6. - Staff de Competencia:

Entrenador, Asistente técnico, Auxiliar funcional, Utilero, Médico, Fisioterapeuta y Masajista.



direcciongeneral@inde.com.mx | www.indenl.gob.mx

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, Col. Urdiales, 64430 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2700



inde.nl



INDE Nuevo León



@nlindeoficial



NL Inde



7. Pruebas:

Clase	Individual	
	Varonil	Femenil
TT1		
TT2		
TT3	X	X
TT4		
TT5		
TT6		
TT7		
TT8	X	X
TT9		
TT10		
TT11	X	X
TT12		

8. Auxiliares paralímpicos:

Cada club, delegación o institución podrá participar con sus auxiliares de acuerdo a sus necesidades.

9. Clasificaciones:

9.1. TTI-TT5 (sobre silla de ruedas).

La discapacidad mínima en las clases sentadas se evalúa para la clase 5 de la siguiente manera:

- El jugador de la clase 5 no puede pararse y/o caminar sin dos muletas.
- No es capaz de dar un paso hacia los lados. *Stands con hiperlordosis e inclinación posterior de cadera si no usa muletas.
- Al sentarse, el atleta no puede doblar completamente hacia un lado (por ejemplo, para recoger una pelota del suelo junto a la silla de ruedas) a velocidad normal y subir de nuevo a velocidad normal.
- También hay una reducción de la velocidad en el avance/retroceso.
- El nivel neurológico de la lesión de la médula espinal está en S1-S2.
- Todos los atletas con polio u otras causas deben ser comparables a los impedimentos mencionados anteriormente.
- Todos los atletas con más funciones que las mencionadas arriba juegan en las clases de pie.





9.2. TT6-TT10.

La discapacidad mínima en las clases permanentes se evalúa para la clase 10 como sigue:

- Incluyen sólo trastornos muy leves en una extremidad, ya sea que la parte superior o inferior o posterior (incluyendo el cuello).
- Si, en la extremidad inferior y en la espalda, la discapacidad generalmente reduce la función normal relacionada con el tenis de mesa.
- En la parte posterior (tronco), el deterioro afecta la rotación apropiada que es visiblemente aparente e influye en el juego.
- El deterioro de la extremidad inferior puede afectar ligeramente el equilibrio, el desplazamiento y la rotación de las caderas.
- Si en la extremidad superior, se puede dividir en el brazo de juego o en el brazo de no juego: --En el brazo de juego, debe haber un deterioro muy leve, en el brazo que no está jugando, puede haber un deterioro severo a moderado
- El deterioro del brazo de juego puede afectar ligeramente el alcance, la velocidad del balanceo y la fuerza del agarre durante los golpes de golpe y/o de revés.
- El deterioro del brazo que no toca afecta muy ligeramente los movimientos compensatorios y de refuerzo.

9.3. TT11.

Es para jugadores con discapacidad intelectual (ID).

9.4. TT12.

Perteneciente a los Jugadores Down.

10. Sistema de Competencia:

Grupos y/o finales directas.

11. Programa:

Se dará a conocer en la junta previa.

12. Junta previa:

1 hora antes del inicio del evento.

13. Reglamento:

De acuerdo a reglamento de la ITTF-Para TT.

14. Jueces:

Serán designados por Comité Organizador y su decisión será inapelable.





**INSTITUTO ESTATAL
DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

15. Proceso de Selección:

Solo se podrán acreditar como seleccionados estatales los primeros lugares de cada categoría, rama y clasificación sumando no más de 10 atletas.

16. Riesgo Deportivo:

El comité organizador se deslinda de cualquier accidente o lesión que pudiese presentarse dentro o fuera del área de competencia, por considerarse riesgo deportivo.

17. Transitorios:

Los aspectos técnicos no previstos serán resueltos por el Comité Organizador.

**LIC. IGNACIO DOMINGO CRUZ VALDEZ
DIRECTOR DE CALIDAD EN EL DEPORTE**



direcciongeneral@inde.com.mx | www.indenl.gob.mx

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, Col. Urdiales, 64430 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2700

